



## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

### Resolución

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Designación de jurado para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular - IES 9-003, 9-021 y 9-027

---

**VISTO** la necesidad de designar el jurado para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos N° 9-003 “Mercedes Tomasa San Martín de Balcarce”; N° 9-021 “Tecnológico Junín” y N° 9-027 de Guaymallén, tramitado en Expediente EX-2021-07355101--GDEMZA-MESA#DGE; y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 en su artículo 11°, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el artículo 20°, que agrega el objetivo de garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas y que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que el artículo 120° de la Ley 6970 de Educación Provincial determina que el ingreso a la docencia en el nivel superior en carácter de titular se realice a través de concursos públicos de antecedentes y oposición;

Que, a cien años de la Reforma Universitaria, que apuntaba a democratizar las condiciones de acceso y participación en las Universidades, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza promulga el Decreto 530/18 que reglamenta el Título V (De la Educación Superior) de la Ley 6970, inscribiendo el gobierno y funcionamiento de los Institutos de Educación Superior en esos principios.

Que es una decisión del Gobierno Escolar la efectivización de los concursos previstos en la normativa vigente a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los/as docentes.

Que el artículo 1° de la RESOL-2021-3901-GDEMZA-DGE, de fecha 11 de noviembre de 2021, convocó a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos N° 9-003 “Mercedes Tomasa San Martín de Balcarce”; N° 9-021 “Tecnológico Junín” y N° 9-027 de Guaymallén.

Que en el artículo 4° se encomendó a Coordinación General de Educación Superior (CGES) la elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria,

los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha normativa.

Que mediante la RESOL-2021-195-E-GDEMZA-CGES#DGE, de fecha 15 de noviembre de 2021, la CGES dispone la implementación de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición en los Institutos N° 9-003 “Mercedes Tomasa San Martín de Balcarce”; N° 9-021 “Tecnológico Junín” y N° 9-027 de Guaymallén para la cobertura de horas cátedra de formación inicial en carácter de titular, estableciendo en su anexo todo lo concerniente a la implementación y organización del proceso de titularización.

Que las mencionadas normas fueron puestas a consideración del Consejo General de Educación de la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto 530/18, en el Anexo III, punto 1, acápite 1.1., inc. b) indica que es potestad de la Coordinación General de Educación Superior *“promover el agrupamiento de los llamados a concursos de la jurisdicción de acuerdo con criterios de oportunidad, conveniencia y mérito”*.

Que en el Anexo I de la RESOL-2021-195-E-GDEMZA-CGES#DGE, en el punto b) se da cuenta de la conformación de siete agrupamientos para el desarrollo del concurso de titularización.

Que según el procedimiento establecido en el Decreto 530/18 en su Anexo III, punto 4, acápite 1, a los fines del concurso, se deberá conformar un jurado de al menos tres miembros, uno perteneciente a la institución y los restantes externos a la misma de reconocida trayectoria en la educación de nivel superior, pudiendo ampliarse a cinco cuando involucra a más de un instituto: *“El jurado estará conformado por tres (3) miembros con voz y voto, quienes deberán ser especialistas de reconocida trayectoria en el área y cumplir los mismo requisitos (o equivalentes) para la postulación de aspirantes. Al menos, dos (2) de los especialistas deberán ser externos; uno (1) de ellos externos a institución y el otro, externo a la jurisdicción es decir que no se desempeñe como docente en el Nivel Superior jurisdiccional. El integrante interno a la Institución deberá acreditar una antigüedad en el nivel superior no inferior a siete (7) años. Para los concursos agrupados de varias instituciones el Jurado podrá ampliarse hasta cinco (5) miembros”*.

Que los Consejos Directivos de las instituciones involucradas han elevado oportunamente a la Coordinación General de Educación Superior los nombres y currículum vitae de los docentes propuestos como jurados institucionales para los diferentes agrupamientos.

Que la Coordinación General de Educación Superior ha convocado a los miembros externos a las instituciones cuyas horas se concursan y a los externos al Nivel Superior de la jurisdicción.

Que se ha analizado la trayectoria de estos y no se advierte, de la simple lectura, situaciones que invaliden su participación.

Que es necesario continuar con los procedimientos previstos en el cronograma para el concurso.

**Por ello,**

**LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1ro.-** Desígnese como miembros del jurado en representación de la institución, en concordancia con lo propuesto por el Consejo Directivo respectivo, a los profesionales que se detallan a continuación:

<b>Agrupamiento</b>	<b>Institución</b>	<b>Apellido y nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Carácter</b>
A	IES N° 9-003	Martin, Valeria Paola	28.469.513	Titular
A	IES N° 9-027	Guillén, Alejandra Isabel	16.442.541	Titular
A	IES N° 9-003	Lombard, Verónica María José	21.807.846	Suplente
A	IES N° 9-003	Farina, Orlando Fabián	20.548.268	Suplente
B	IES N° 9-003	Gozalvez, Elisa Mabel	17.261.712	Titular
B	IES N° 9-003	Cuello, María de Lourdes	26.305.990	Suplente
B	IES N° 9-027	Manduca, Alejandra	18.451.605	Titular
B	IES N° 9-027	Quevedo, Laura Marcela	18.079.613	Suplente
C	IES N° 9-027	Bonomo, Cintia Soledad	32.975.896	Titular
C	IES N° 9-027	Concatti, Gabriel Eligio	24.946.215	Suplente
D	IES N° 9-003	Fernández, Mariela Virginia	21.807.649	Titular
D	IES N° 9-021	Acerbis, Carolina	21.809.943	Titular
D	IES N° 9-027	Casiva, Ana Cristina	16.767.773	Titular
D	IES N° 9-003	Senarega Leiton, Laura Vanina	28.928.607	Suplente
E	IES N° 9-021	Cifuentes, Pablo Antonio	17.455.552	Titular
E	IES N° 9-027	Suzzara, Pablo Facundo	26.155.542	Titular
E	IES N° 9-027	Pelayo, Mariano	21.176.911	Suplente
F	IES N° 9-003	Tortosa, Viviana Claudia	20.452.349	Titular
F	IES N° 9-003	De Giorgi, Valeria Alejandra	30.542.246	Suplente
F	IES N° 9-003	Camoranessi, Alejandro	23067432	Suplente
G	IES N° 9-021	Nuñez, Héctor Hilario	16.389.495	Titular

**Artículo 2do.-** Designese como miembro del jurado externo a la institución, en representación de los Institutos de nivel superior de la jurisdicción, a los profesionales que se detallan a continuación:

<b>Agrupamiento</b>	<b>Institución</b>	<b>Apellido y nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Carácter</b>
A	IES N° 9-023	González, Esteban Rolando Alberto	24.351.404	Titular
B	IES N° 9-029	Gatto D'Andrea, María Alejandra	17.646.563	Titular
C	IES N° 9-026	Villafranca, Valeria Silvana	22.559.312	Titular
D	IES N° 9-002	Chaab, Celia Alejandra	17.441.279	Titular

E	IES N° 9-030	Llobell Suarez, Joaquín Miguel	29.326.885	Titular
F	IES N° 9-011	Figueroa, María Belén	26.305.362	Titular
F	IES N° 9-011	Montecino, Ariel Raúl	21.807.067	Suplente
G	IES N° 9-006	Aguilar, Claudia Eliana	20.113.838	Titular

**Artículo 3ro.-** Desígnese como miembros del jurado externos al nivel superior de la jurisdicción a los profesionales que se detallan a continuación:

Agrupamiento	Institución	Apellido y nombre	DNI	Carácter
A	Jubilada	César, Nory Liliana	12.518.935	Titular
A	Jubilada	Cerutti, Silvia	12.833.202	Titular
B	Jubilada	Fernández, Sandra	14.654.277	Titular
B	Jubilada	Pretel, Alejandra	16.162.984	Titular
B	Jubilada	Blasco, María Cristina	14.654.037	Suplente
C	Jubilada	Charamonte, Patricia Liliana	16.179.835	Titular
C	Jubilada	Sáez, Amalia Leticia	16.059.258	Suplente
D	Jubilada	Ferro, Claudia María	16.670.907	Titular
D	Jubilada	Osorio, Adriana	13.497.390	Suplente
D	Jubilada	Miranda, Nora	14.654.870	Suplente
E	Jubilada	Fernández, Norma Beatriz	14.575.469	Titular
E	Jubilada	Biffi, Patricia Nora	10.685.633	Titular
F	Jubilada	Aguirre, Nancy Raquel	16.698.097	Titular
G	Jubilada	Caballero, Nancy Beatriz	13.806.685	Titular
G	Jubilada	Bittar, María Cristina	16.697.762	Suplente

**Artículo 4to.-** Notifíquese a las instituciones y a los aspirantes inscriptos para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos N° 9-003 “Mercedes Tomasa San Martín de Balcarce”; N° 9-021 “Tecnológico Junín” y N° 9-027 de Guaymallén.

**Artículo 5to.-** Cumplido insértese en el libro de resoluciones.-